

**Foro Regional de Intendentes para el Crecimiento y Desarrollo**

Sr. Presidente

Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

**Enrique Dichiara**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, **Intendentes Municipales de la Provincia de Buenos Aires, pertenecientes a distintas fuerzas políticas**, nos dirigimos a Usted con el objeto de poner en su conocimiento la situación crítica que atraviesan las administraciones locales y **solicitar la adopción de una medida excepcional** que permita sostener el funcionamiento básico de los municipios en el 2026.

Los jefes comunales de la Provincia hemos manifestado públicamente **la gravedad del escenario fiscal que enfrentamos**, caracterizado por una marcada caída de los ingresos, el incremento sostenido de los costos operativos y una creciente dificultad para afrontar en tiempo y forma el pago de salarios y la prestación de servicios esenciales. **Este diagnóstico es transversal a las distintas realidades territoriales y no distingue signos políticos**, lo que evidencia el carácter estructural de la problemática.

**El deterioro de la actividad económica** que lleva ya diez meses consecutivos de caída de la Industria y el Comercio, **impacta directamente en la recaudación propia y en los recursos coparticipables**, generando un **desfasaje creciente entre ingresos y gastos corrientes**. En este contexto, muchos municipios se han visto obligados a recurrir a mecanismos extraordinarios de financiamiento de corto plazo para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones básicas, situación que no resulta sostenible en el tiempo.

Frente a este escenario, consideramos imprescindible adoptar herramientas excepcionales que otorguen mayor flexibilidad financiera a los gobiernos locales, y por ello solicitamos a Usted **tenga a bien impulsar ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la autorización para otorgar a los municipios la potestad para decidir el destino del Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal creado por la Ley Provincial N° 15.561**, cuyos desembolsos van a operar en **2026 y 2027**. Dicho fondo, concebido para financiar obras de infraestructura y proyectos de inversión, cumple un rol relevante en la planificación local; sin embargo, la magnitud de la actual crisis económico-financiera **obliga a reconsiderar transitoriamente su afectación específica**. En este marco, proponemos que, con carácter estrictamente excepcional, se habilite su utilización para gastos corrientes y de libre disponibilidad, a efectos de garantizar la continuidad de los servicios esenciales, el cumplimiento de las obligaciones salariales y la estabilidad institucional de los municipios.

Entendemos que **la Provincia comparte la preocupación por la estabilidad institucional de los municipios y por el impacto social que tendría una profundización de esta crisis**. Por ello, **solicitamos se evalúe con la mayor celeridad posible la instrumentación de esta medida**, así como la apertura de una instancia de trabajo conjunto para analizar alternativas complementarias de asistencia y sostenimiento financiero.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta favorable, la saludamos atentamente.